

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

La indisposicion de su Emma. se agravó en los primeros dias de mes; afortunadamente continúa mejor, y esperamos poder dar á nuestros lectores en el próximo número noticias sobre este particular enteramente satisfactorias.

Por la Vicaría de Madrid se ha circulado á los Sres. Párrocos y Rectores de las Iglesias la siguiente:

«Por la Secretaría de Cámara y Gobierno de S. Emma. el Sr. Cardenal Arzobispo, nuestro digno Prelado, se me ha comunicado con esta fecha lo siguiente.

La epidemia conocida con el nombre de Cólera-Morbo Asiático, que ha causado y está causando grandes estragos en la mayor parte de nuestra Península é Islas adyacentes, ha invadido esta Capital y algunos pueblos del Arzobispado. Los esfuerzos de la prevision humana, las disposiciones mas acertadas de policia y salubridad pública, las sábias providencias de un Gobierno ilustrado, si bien muy útiles y apreciables, son ineficaces para contener los rápidos progresos del contagio, si la Misericor-

dia divina no se digna apiadarse de los pueblos.

En situacion tan aflictiva y dolorosa, S. Emma. el Cardenal Arzobispo mi Señor, que desde el dia 27 de setiembre próximo se halla en cama con calenturas catarrales, sin poder firmar ni ocuparse por sí mismo de asunto alguno, siempre solícito del bien espiritual y temporal de sus amados diocesanos, deseando que se implore la clemencia del Cielo con asiduidad, continuacion y eficacia, repitiendo las preces que la Iglesia tiene consagradas á un tan importante objeto, me manda diga á V. S., como de su orden lo ejecuto, que desde luego adopte las medidas que crea oportunas para que en todas las Parroquias y demas Iglesias de esta Corte y pueblos de la Vicaría sujetas á su jurisdiccion, se hagan las Rogativas que fueren de costumbre, y previenen las sagradas rúbricas para semejantes casos, á fin de aplacar la ira del Señor y pedirle nos libre por su infinita misericordia de la grande tribulacion en que nos hallamos; dejando S. Emma. al arbitrio de V. S., á su notorio celo, discrecion y prudencia, la designacion de los dias y forma

en que deban aquellas celebrarse, con acuerdo previo de las Autoridades superiores civiles y locales.

Tambien es la voluntad de S. Emma, que en la circular que V. S. espida ordenando las mencionadas Rogativas, manifieste á los Párrocos para que les conste, y á los eclesiásticos de sus respectivas Iglesias, que S. Emma. espera con ontera confianza que ninguno abandonará su puesto en los días de peligro, y que en cumplimiento de sus sagrados deberes, y animados de una caridad heroica, prestarán á los enfermos y moribundos todos los auxilios é inefables consuelos que necesitan en momentos tan supremos como decisivos; y á fin de que ejerzan mas fácilmente su santo Ministerio, les concederá y ampliará V. S. las licencias, segun estime para que puedan absolver de reservados, habilitar *ad petendum*, y aplicar la indulgencia plenaria en el artículo de la muerte en la forma que previene la Iglesia, y por el tiempo que durare tan lamentable calamidad.

Lo que comunico á V. para su mas exacto cumplimiento, y que inmediatamente dé principio á los tres dias de Rogativas, esponiendo á la Misa mayor en los dos primeros el Augusto Sacramento de la eucaristia y en el tercero durante todo el dia, exceptuándose, respecto solo al Manifiesto, los conventos de religiosas sujetas á nuestra jurisdiccion.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1834.—Dr. Don Julian de Pando.

ARCHICOFRADIA

DE LA ORACION CONTÍNUA,

á honra y gloria de Maria Santisima en el misterio de su Inmaculada Concepcion.

Ahora que felizmente es llegado el momento en que la piadosa creencia de la inmaculada Concepcion de la Virgen Santísima va á ser elevada á dogma de fé, es la ocasion mas oportuna para que la Archicofradia de la Oracion continúa, y todas las demas que se glorian como ella de estar consagradas á venerar este misterio, reciban un saludable incremento. Asi lo desean gran número de archicofrades que han escrito recientemente al Director y fundador de ella, rogándole no deje en las presentes circunstancias de escitar de nuevo el celo de los Sres. Párrocos, y la tierna devocion que todos ellos profesan á la Reina de los Angeles, para que procuren establecer en sus parroquias la dicha Archicofradia, ó aumentarla si ya estuviese allí establecida. El Director ni quiere, ni podria aun cuando quisiese, hacerse sordo á una demanda tan piadosa: así ha resuelto dirigirse de nuevo por medio de los Boletines Eclesiásticos á los Señores Párrocos, dándoles noticia de la fundacion de esta Archicofradia y de los medios que han de emplear para plantearla en sus respectivas parroquias.

Esta Archicofradia se fundó en Madrid con el simple título de la *Oracion continúa* el dia 8 de diciembre de 1847. Bien pronto se estendió á otros pueblos de la Diócesis. En 11 de abril de 1848 fué aprobada por Excmo. Sr. D. Juan José Bonel y Orbe, Arzobispo de Tole-

do, despues de examinados sus estatutos en el Consejo de la Gobernacion. Este Prelado, y á su imitacion casi la mayor parte de los de España, la enriquecieron con indulgencias. En 30 de diciembre del mismo año obtuvo la aprobacion de la autoridad civil. Posteriormente la Santidad de N. Smo. Padre Pio IX se dignó enriquecerla con indulgencias plenarias y parciales por su Breve dado en Roma el día 17 de setiembre de 1850: por último, en 27 del mismo mes y año la misma Santidad de Pio Nono se dignó elevarla á Archicofradía, concediéndola todas las prerogativas, derechos, honores y dignidades que como á tal le corresponden segun el tenor del Breve que trasladamos á continuacion.

PIUS PP. IX.

Ad perpetuam rei memoriam.

Pontificiæ nostræ beneficentiæ munera libenter deferimus piis Christi fidelium sodalitatibus, quæ institutæ sint ad divini nominis gloriam propagandam. Iam vero esponendum Nobis curavit dilectus filius presbiter Michael Martinez Sanz, parocus de Chamberi, vico suburbano civitatis Matritensis diœcesis Toletanæ, se piam quandam societatem instituisse sub titulo Conceptionis Immaculatæ Beatæ Mariæ Virginis, ab ordinario approbatam, cujus finis est præces Deo continenter fundere ad reparandas injurias per blasphemias Divino Nomini illatas, atque ad salutaris hujus societatis incrementum ac decus plurimum conducere, ut eadem titulo, ac privilegiis Archisodalitatis decoretur, quod ut benigne concedere illi vellimus, humiles Nobis preces porrigendas curavit. Nos igitur omnes et singulos, quibus hæc literæ favent, peculiari beneficentia prosequi, volentes, et à quibusvis excommunicationis et interdicti, aliisque ecclesiasticis sententiis, censuris et pœnis quovis modo, vel quavis de causa latis, sit, quas forte incurrerint, hujus tantum rei gratia absolventes ac absolutos fore censentes, confraternitatem prædictam in Archiconfraternitatem cum omnibus et singulis prærogativis, juribus, honoribus, privilegiis solitis et consuetis auctoritate Apostolica perpetuo erigimus,

et instituimus, atque Archiconfraternitatis sit erectæ officialibus et confratribus tam presentibus, quam futuris, ut alias quascumque societates, seu confraternitates ejusdem invocationis et instituti extra locum predictum ubicumque existentes eidem Archiconfraternitati, servata tamen forma constitutionis fel. rec. Clementis VIII Prædecessoris nostri hac super re edita, aggregare illisque omnes et sigulas indulgentias, peccatorum remissiones, ac pœnitentiarum relaxationes ipsi confraternitati in Archiconfraternitatem à Nobis erectæ à Sede Apostolica concessas, et communicabiles, communicare libere, et licite possint, et valeant, auctoritate nostra Apostolica perpetuo concedimus, et indulgemus. Decernentes has literas firmas, validas, et efficaces existere et fore, suosque plenarios, et integros effectus sortiri et obtinere, eosque ad quos spectat seu spectabit in futurum plenissime suffragari, sicque in præmissis per quoscumque judices ordinarios, et delegatos etiam causarum Palatii apostolici auditores judicari et definiri debere, ac irritum et inane si secus super his à quoquam quavis auctoritate scienter et ignoranter contingerit attentari. Non obstantibus Constitutionibus, et Ordinationibus apostolicis, nec non dictæ Confraternitatis, etiam juramento confirmatione apostolica, vel quavis firmitate alia roboratis statutis et consuetudinibus, ceterisque contrariis quibuscumque. Datum Romæ apud S. Petrum sub anulo Piscatoris die xxvii septembris m̄dccccl. Pontificatus nostri anno quinto.—Pro Domino, Cardenali Lambruschini A. Picchioni Substitutus.—Visto por el agente general de España. Roma á 20 de junio de 1852. El conde de Colombi.—Agencia general de preces á Roma.—Madrid 10 de julio de 1852.—Manuel Pardo.

S. M. la Reina, oido el parecer del Consejo Real, se ha servido conceder el pase á este Breve en la forma ordinaria. San Ildefonso 9 de Setiembre de 1852.—Gonzalez Romero.

Vistas las precedentes letras Apostólicas, por lo que á Nos toca como Comisario general de la Bula de la Santa Cruzada, venimos en otorgarlas el correspondiente *pase*, y en su virtud podrán publicarse, predicarse y aprovechar á las personas á cuyo favor han sido expedidas. Madrid 22 de Abril de 1852.—El Cardenal Arzobispo de Toledo.

El fin de esta Archicofradía es promover la mayor honra y gloria del santo nombre de Dios, la veneracion de MARIA SANTÍSIMA en el misterio de su Concepcion Inmaculada, y ayudarse mú-

tuamente los Archicofrades en sus necesidades espirituales y temporales con oraciones continuas y fervorosas. Así los Archicofrades se obligan ; 1.º á decir alguna jaculatoria piadosa ; como Bendito sea Dios, Ave Maria Purísima, ú otra equivalente cada vez que oigan alguna blasfemia ; 2.º á llevar siempre consigo la medalla de la Concepcion llamada milagrosa, y 3.º á hacer por una vez en cada año media hora de oracion pidiendo á Dios, por la intercesion de la Santísima Virgen, para las necesidades de la iglesia y del Estado y las particulares de los Archicofrades.

En cada parroquia puede formarse una pequeña archicofradia ó llámese un oratorio, que podrá constar de cuantos quieran ser archicofrades, sean muchos ó pocos. El Párroco, que será el director nato de este oratorio, deberá firmar al pié de la carta de hermandad que dará el Director general, y anotará en ella además del nombre del interesado, la media hora que ha de tocarle hacer la oracion en el primer año y siguientes. Para fijar esta media hora, suprimidos por embarazosos los sorteos que se han usado hasta de aquí, se guardará la regla siguiente: al nombre de *Maria* se agregará el nombre del archicofrade, siempre que este no fuere nombre de la Virgen, como María, Rosario, Mariano, etc., y la suma de letras de ambos nombres decidirá el mes en que ha de hacer su oracion aquel archicofrade ; el dia del mes será el del nacimiento del interesado, ó el inmediato anterior si aquel dia no lo hubiese en el mes señalado ; la hora se fijará por la edad del inte-

resado en esta forma: los de 12 años, que es la edad menor que deben tener los archicofrades, harán la oracion de doce á doce y media de la noche en el dia que, segun las advertencias precedentes, les fuese señalado ; los de 13 años de doce y media á una, y así sucesivamente, de modo que los de 59 años la hagan de once y media á doce de la noche: en llegando á 60 años son libres de elegir la hora que mejor les acomode. Por ejemplo, *Antonio* de 20 años que nació el 13 de setiembre, quiere ser archicofrade, deberá orar el 13 de diciembre de cuatro á cuatro y media de la mañana ; y si se llamase Raimundo le tocaria á éste en el mes de enero ; con esto podrán los Sres. Párrocos en el acto de estender la carta de hermandad fijar el dia y hora de oracion ; la hora irá avanzando cada año á medida que lo haga la edad del interesado ; dia y mes serán iguales todos los años. Como se ve por las líneas que preceden, ya no deben llenar un dia completo de oracion los individuos de cada oratorio, como se ha hecho hasta aquí ; sin embargo que podrán así hacerlo los oratorios que, llegando al número de 48, sean gustosos en ello. Esta variacion se ha hecho en obsequio de la sencillez, y porque atendido el gran número de archicofrades, la oracion ha de ser continua, máxime teniendo en cuenta las muchas comunidades religiosas que han ofrecido hacer su oracion durante las horas mas incómodas de la noche.

En todos los pueblos en que se establezca la Archicofradia debe elegirse una Iglesia en que se ganen las indul-

gencias plenarias que ha concedido S. S., y que constan en el dorso de las cartas de Hermandad, y para las que se necesita la visita de Iglesia. También se procurará que los domingos por la tarde haya en la dicha Iglesia ejercicios piadosos, aun cuando en ellos no se haga otra cosa mas que rezar el santo rosario y pedir á Dios por las necesidades de la iglesia y del Estado y especiales de los Archicofrades.

La archicofradía quedará instalada en cualquier pueblo desde que se reciba la contestacion de quedar inscriptos el oratorio ú oratorios en el catálogo general; y los inscriptos en los oratorios se tendrán por Archicofrades y gozarán los privilegios de tales desde el día que reciban el título ó Carta de hermandad.

Los Sres. Párrocos, que quieran establecer la Archicofradía lo harán presente al Director en carta franca con este sobre: *Al Director de la Archicofradía de la Oracion continua, en Madrid.* En la misma dirán el número de cartas de hermandad ó medallas que les hagan falta y medios que haya para poder remitirlas y cobrarlas.

Precios á que se expenden los efectos para uso de los Archicofrades.

Medallas de metal, 2 cuartos; de plata las hay á 1, 2, 3, 4, 5 y 6 rs.; Titulos ó Cartas de hermandad con el catálogo de indulgencias, á 2 cuartos cada una.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

De Cubas nos escriben lo siguiente:

«Los campos de la villa de Cubas, en la diócesi de Toledo, presentaron en la tarde del domingo 24 del pasado un

espectáculo el mas tierno y edificante, á la par que espresivo, de los sentimientos religiosos que animan á sus vecinos, y del convencimiento en que viven de que todos los males que nos afligen son castigos por nuestros pecados, y que solo del Padre de las misericordias puede descender el remedio y la salud. A pesar que en la aciaga época del año 34 no fué invadida la poblacion por el cólera-morbo, ni se vió un solo caso en ella, en vista del inminente peligro que por doquiera se deplora, les habia amonestado el párroco, y persuadido de antemano, la necesidad que habia de clamar al cielo, comenzando por la reforma de costumbres. Para ello dió principio á una novena-mision en loor del Santísimo Cristo de la Esperanza, cuya preciosa imágen se venera en la parroquia, y en quien tienen los feligreses puesta toda su esperanza, como único consuelo en todas sus aflicciones y desgracias. En la tarde del indicado domingo condujeron procesionalmente en rogativa la santa imágen al monasterio de Santa María de la Cruz, vulgo Santa Juana, que dista como un cuarto de hora, cantando la letanía mayor, á que respondia toda la concurrencia. Al descansar el Santísimo Cristo en el templo, entonaron las religiosas un *Miserere* tan devoto y sentimental, que no pudo menos de afectar á los circunstantes, haciendo asomar las lágrimas al mismo párroco. Continuaron con unas coplillas análogas al objeto, y el R. P. vicario, que habia salido al encuentro con capa pluvial, cerró el acto con unos versículos y oraciones propias del asun-

to. Al regresar á la villa comenzaba á entrar la noche, que parecia haber bendecido el cielo; porque se presentó tan serena, clara y apacible, que ni una sola luz se estinguió, á pesar que hombres, mujeres y niños acompañaban con velas encendidas. La compostura de los concurrentes, el silencio y temple de la noche, los ecos que se repetian por los aires de *libera nos, Domine*, y la devocion y respeto que inspira la santa imagen todo conmovia y parecia obligaba al cielo á escuchar los gemidos de un pueblo compungido. Al llegar á la villa la procesion anduvo por toda ella, habiendo encendido en algunos puntos varias fallas en obsequio del Crucificado. Hasta la Señora Doña Francisca de la Justicia, que hace algunos años se halla paralítica, hizo que la condujeran en el coche al monasterio para unir sus votos á los de las hijas del Patriarca San Francisco.»

Segun nos escriben de Cataluña, en Igualada y en Figueras se han hecho rogativas públicas con motivo del cólera atribuyendo aquellos religiosos moradores á la Divina Providencia, que ha escuchado su fervorosa súplica, el verse libres de tan aflictiva y terrible calamidad.

VARIETADES.

Despues de haber florecido el cristianismo en el Japon sufrió persecuciones horribles, quedando al fin casi completamente destruido. Consignieron en esta parte su objeto los Emperadores de aquel pais por medio de la mortandad,

despoblando, digámoslo así, sus Estados: aquellas comarcas infelices se inundaron con la sangre de un número muy crecido de mártires. Nunca se señaló la fé con valor y constancia mas heróicos. No hay cosa que mejor pruebe la verdad de la Religion, que la historia de los mártires desde la predicacion del Evangelio. Lo mas ruidoso que celebra la antigüedad, no iguala la intrepidez de aquellas victimas gloriosas: tiene en sí algo de divino, y lleva un sello propiamente suyo, cual es el de la benignidad inalterable, prenda solo de un héroe cristiano. Cada virtud tiene su límite, y á la otra parte de esta línea, fácil de salvar, se encuentra un vicio. ¡Cuándo podrá el hombre, aquel sér imperfecto, tocar dicha meta, y pararse en ella! O se queda mas acá, ó la traspasa: tal es la humanidad. Si practica alguna accion intrépida, mezcla siempre en ella algo de ferocidad. Régulo, el héroe mas celebrado en lo antiguo, sufrió los tormentos y la muerte, sin mostrar una sombra de flaqueza, sino al contrario, maldiciendo á sus verdugos y á Cartago: si su muger é hijos hubiesen estado presentes, armado de inflexible dureza, los hubiera mirado con ojos enjutos: no hubiera podido enternecerse, sin perder parte de su valor, de modo que, para ser grande, hubiera sido necesario que fuese insensible. Pero un cristiano, un mártir, en medio de los tormentos, puede enlazar la fortaleza magnánima con la sensibilidad tierna: abraza á sus hermanos, los exhorta, los consuela, y ruega por sus perseguidores. Esta sublimidad, este punto de perfeccion, no está en la naturaleza. No: no: el hombre, abandonado á sí mismo, sin el particular favor de la divina gracia, no puede ser en un mismo instante intrépido y tierno, insensible al dolor, y sensible á la amistad, heróico sin orgullo, y perseguido sin resentimiento. La historia Japonesa presenta una tropa innumerable

de mártires de ámbos sexos, de todas edades, y todos igualmente superiores á la humanidad, por su paciencia, fé, y grandeza de alma. Se han elegido los casos mas impresionables, cuyas circunstancias se parezcan lo menos posible, para evitar la fastidiosa monotonía, aun en las narraciones dignas de escitar nuestra admiracion.

En 1602 se determinó el Rey de Fingo á desterrar el cristianismo de sus Estados; y para ello hizo rigorosa pesquisa de los que lo habian abrazado. Taquenda, Japonés señalado por sus virtudes, clase y riqueza, era cristiano, y tuvo el noble ánimo de ahorrar á los delatores la denuncia. Confesó públicamente su creencia, y el Gobernador de la Provincia recibió orden del Rey para cortarle la cabeza. Amaba el Gobernador á Taquenda, y tentó quantos medios le sugirió la compasion y el aprecio para libertarlo, hasta contentarse con que diese alguna señal equívoca de respeto á los Idolos. Taquenda se manifestó tan insensible á las seducciones del cariño, como á las amenazas de la autoridad. Por último recurso, se le ocurrió al Gobernador hablar á Taquenda, presentes su madre y su muger: esta última, llamada Inés, era hermosísima, y se sabia que Taquenda la amaba entrañablemente. Encerrado el Gobernador con aquellas tres personas, dirigió primero la palabra á la madre en estos términos: «Señora, debo dar cuenta al Rey de la determinacion de vuestro hijo, de quien no exijo mas que una ligera complacencia, una señal cualquiera de respeto á nuestro culto: guarde su creencia en el fondo del corazon, y sométase aparentemente: esto solo pido, y este, si lo amais, es el consejo saludable que debe darle vuestro amor.»

»No hay duda que lo amo, respondió ella, y mas que á mi vida, mientras no manchare la suya con una vileza;

»pero mi amor se compra á este precio.» «Y ¿no veis, Señora, interrumpió el Gobernador, que esa obstinacion lo llevará á la muerte, siendo vos misma cómplice y testigo?» «Entónces, replicó ella, desearé mezclar mi sangre con la suya, y participar de una gloria que envidiaré.» «Y vos, Señora, dijo el Gobernador, volviéndose á la muger de Taquenda, ¿tendreis igual bárbara inflexibilidad?» Al oir esto Inés, juzgó, por el semblante del Gobernador, que su marido iba á ser condenado á muerte: arrojóse, pues, á los brazos de Taquenda, para decirle el último adios. Poniéndose luego de rodillas, se desató su hermoso pelo, y presentándole unas tijeras, le dijo: «Toma, corta este adorno, inútil ya para mí en adelante, si se me niega la felicidad de seguirte: juro á tus pies, por tus virtudes y mi amor, consagrar lo restante de mi vida al Dios justo y benéfico, al Ser supremo, que coronará con gloria inmortal, como él, el sacrificio que le haces de una existencia fragil y corta.» Dicho esto, y conmovido Taquenda, mezcló sus lágrimas con las de su virtuosa muger, y se negó á la aceptacion del sacrificio que quiso hacerle de su cabello; pero tanto le instó Inés á que se le cortase, que al fin se rindió. Viendo el Gobernador á los tres igualmente enternecidos, juzgó favorable aquel momento, y renovó sus instancias; pero luego conoció, por la sosegada y firme resistencia de Taquenda, que ni la sensibilidad le habia ablandado el corazon, ni el valor se lo habia endurecido. Taquenda fué llevado al suplicio, acompañándolo su madre y su esposa. Antes de recibir el golpe mortal, las abrazó amorosamente, y entregó su cabeza á los verdugos, con una dulzura y resignacion iguales á su incontrastable firmeza. A la mañana siguiente, fueron sentenciadas á morir en cruz la madre y la esposa del ilustre mártir, y padecieron el su-

plicio con aquel heroismo, de que les dió ejemplo Taquenda.

En 1613 se negaron á abjurar ocho cristianos japoneses: sentencióseles á ser quemados vivos, y los llevaron al suplicio. Del número de los mártires era una dama llamada Magdalena Mondo, con su hijo, niño de diez años. Ataron los mártires á unos troncos bastante separados unos de otros y les pegaron fuego. Unos instantes despues se rompieron los lazos del chiquillo, y lo vieron correr todo abrasado por entre las llamas: se creyó que procuraba escaparse; pero no fué así, sino que buscaba á su madre, á cuyos brazos se precipitó para morir en ellos. Magdalena lo apretó contra su pecho, olvidó sus propios dolores, y se ocupó toda en exhortar á aquella inocente tierna víctima á consumir animosamente su sacrificio: cayó en fin á sus piés, y la madre sobre él, y espiraron juntos casi en un mismo instante.

En 1624, al recibir una mnger el mártirio, dijo una espresion, notable por el excesivo entusiasmo que indica. Fué condenada á degüello con su marido y tres hijos. Llegada al suplicio, pidió que la degollasen la última: «A fin, dijo, que pueda yo ver ántes de morir seguros á los que amo.» Ejecutáron á su marido y dos hijos: quedaba la hija, que ella tenia en brazos. Levantó la madre los ojos lagrimosos al Cielo, y exclamó: «¡Dios de misericordia, no tengo otra gracia que pedir, sino que acepteis tambien el sacrificio que os hago de mí misma, y de esta niña, resto de mi familia, y de todos los bienes que me disteis!.....» Entoces abrazó á su hija, y el verdugo de un solo golpe, consumó el martirio de ámbas.

El Gobernador de cierta ciudad mandó comparecer ante sí á muchos cristianos, y los amenazó con suplicios, si insistian en su rebelion contra los Edictos del Emperador. Tomó la palabra el mas

jóven de todos, y le aseguró, en nombre de la turba, que les causaba poco temor aquella amenaza. Irritado entonces el Gobernador, mandó hacer una hoguera, y, volviéndose al jóven, le dijo: «Mozo atolondrado, ¿tienes por ventura, ni aun la idea del horroroso suplicio que arrostras?... No serias capaz de mantener un dedo en aquella hoguera: cómo, pues, aguantarias la devoradora actividad de aquel elemento terrible si circundase y consumiese todo tu cuerpo?....» Oidas estas palabras no dió el jóven mas respuesta, que levantarse, acercarse al fuego, meter el brazo en él, y mirárselo sosegadamente quemar. Fuera de sí el Gobernador con semejante espectáculo, corrió al generoso cristiano, lo abrazó, lloró sobre él, y estrechándole contra su pecho, le dijo: «¡Anda sé libre como tambien tus compañeros: conserva una creencia que te dá tan elevado esfuerzo!.... Yo seré vuestro defensor; y, por libertaros á todos, sabré, si conviene, esponerme al resentimiento del Emperador.» (*La Condesa de Genlis en los Anales de la virtud.*)

ANUNCIOS.

Se halla vacante la sacristía de la Iglesia Parroquial de la villa de Lozoyuela; los aspirantes necesitan tener buena conducta, conocimientos de órgano, además de los de sacristan: las solicitudes se remitirán francas al Párroco.

Medallas de San Roque, abogado contra la peste. Se venden de metal á 3 cuartos, y mayores á 4, en la redaccion de este Boletin.